

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

5930 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 341/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 341/2016.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044S20I60001458.

De: Gonzalo Ibáñez Cañada.

Abogado: Juan Antonio Pastor Rivillas.

Contra: Unión de Consumidores de Jaén.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 341/2016 a instancia de la parte actora Gonzalo Ibáñez Cañada contra Unión de Consumidores de Jaén sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 14 de diciembre del 2016 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Gonzalo Ibáñez Cañada contra la Unión de Consumidores de Jaén (UCA-UCE), condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de 4.975,94 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución, y las costas.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Unión de Consumidores de Jaén actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de Diciembre de 2016.- El Secretario Judicial, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.